

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

10 de Octubre de 1894.

Núm. 1.331.



PROFESIONAL

Las reformas en Veterinaria.

Los perjuicios y desbarajustes ocasionados por las de la segunda enseñanza, representan un grano de anís comparados con los á que darían margen las proyectadas en Veterinaria, si, desgraciadamente, se llevasen á efecto, cosa que no esperamos, y menos ahora en que, por el ejemplo de lo que sucede, el Ministro de Fomento tiene motivo para no dejarse sojuzgar por ideólogos contumaces que no poseen concepto alguno de la realidad, ni de los términos prudentes con que deben acometerse innovaciones de tal cuantía y trascendencia.

Por lo que á nuestros asuntos se refiere, desde luego podemos asegurar que si resucitaran los Risueños, los Casas, los Llorentes y otros muchos ilustres Veterinarios que tanto se afanaron en procurar á su clase provecho y gloria, y vieran ahora las reformas que se piden, volveríanse á sus tumbas asustados de la atrocidad que entrañan y avergonzados de la insensata forma con que por algunos se defienden, cual si la razón necesitara para imponerse hacer gala lujuriosa del denuesto y de la ofensa contra personas y colectividades dignas del mayor respeto.

Los Catedráticos de la Escuela de Madrid han cumplido un deber de patriotismo, que la clase Veterinaria ha de agradecerles en el alma, al significar á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública los gravísimos inconvenientes de que adolecen las reformas que están en proyecto, puesto que lesionan de hecho los intereses de todos los Profesores establecidos y los de la ganadería, rama importantísima de nuestra riqueza pública.

Asimismo han hecho bien los referidos Catedráticos en comunicar á la clase lo que ocurre, sólo que á nuestro juicio han debido verificarlo en forma de *Manifiesto*, que se hubiese repartido con la profusión necesaria para que no quedara Profesor alguno que dejase de estar enterado y en disposición de emitir su juicio en este debate interesante, pues hay muchos, muchísimos que todavía desconocen lo que pasa y lo que se intenta.

Los sacrificios que se exijan á los que intenten seguir una carrera científica cualquiera, es natural que guarden consonancia con los emo-

lumentos ó ganancias que se obtengan en el ejercicio de la profesión elegida, y siendo hoy por hoy tan escasos los que da de sí el de Veterinaria, nos parece absurda la exigencia del grado de bachiller para el ingreso en dicha carrera.

Bueno que de modo gradual se aumente el rigor en los exámenes de ingreso, y que de igual manera se amplíe la enseñanza, se perfeccionen las prácticas y se disminuya el número de Escuelas, efectivamente excesivo en nuestro país, reorganizando al propio tiempo la desdichada tarifa de honorarios que rige, el servicio de inspección de carnes y todos los demás de orden sanitario ó de higiene pública, de acuerdo con la opinión de los distinguidos Profesores D. Miguel Casas, D. Manuel Martí y Romero y otros.

Pero aun nos parece más absurda, y á todas luces *atentoria* para los Profesores establecidos y para los intereses rurales, la separación del herrado en la práctica de la Veterinaria, defendida por ilusos recalitrantes, que, por lo visto, no tienen idea alguna de cómo vivimos los que ejercemos en los pueblos y en las ciudades, á no ser que su propósito sea, lo cual estamos muy lejos de creer, el de sembrar la miseria y el luto entre sus hermanos de clase.

La creación de Escuelas de herradores, nos llevaría como por la mano á la ruina y al intrusismo más espantoso en la parte facultativa, sin que hubiera modo de contener los atrevimientos y daños que los herradores autorizados se permitirían y ocasionarían, con manifiesto detrimento de nuestros intereses y de los de la ganadería en general.

En tal concepto, los que abajo firman, protestan con todas sus energías contra las indicadas reformas, y ruegan á los muy dignos señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública hagan caso omiso de ellas, atendiendo solamente á las acertadas y juiciosas observaciones de los Catedráticos de la Escuela de Madrid, quienes también piden reformas, pero menos perturbadoras y más sensatas.

NATALIO JIMÉNEZ ALBERCA.

ANASTASIO MARTÍN Y GONZÁLEZ.

VICENTE RODRÍGUEZ Y RUANO.

MANUEL BENÍTEZ.

FELICIANO ZAMORANO.

CRÍSPULO JIMÉNEZ.

ANTONIO VILLEGAS.

MANUEL BASCUÑANA.

DIONISIO JIMÉNEZ.

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Agitándose la idea de las reformas en nuestra carrera, y no viendo, á mi juicio, los reformistas radicales los muchos perjuicios que ocasionarían en la Veterinaria civil con la creación de Escuelas de herradores (si llegan á efecto), suplico á usted se sirva reproducir en su periódico profesional el artículo adjunto, recortado del de *La Derecha*, diario democrático que se publica en Zaragoza, por creerlo muy conveniente para los Veterinarios establecidos, pues el asunto de que trata debe discutirse entre unos y otros y ventilarse en bien de todos.

Sin otra cosa se repite de usted afectísimo y seguro servidor que su mano besa, VICENTE NAVARRO.

„*Reformas en la Veterinaria.*—Estamos en plena época reformista. Extensiva ésta á diversos organismos, no había de ser el de la Veterinaria el que permaneciese estacionario.

„Toda institución necesita perfeccionarse, transformarse y ponerse en consonancia con las necesidades y exigencias de los tiempos. La carrera de Veterinaria, siguiendo esta que pudiéramos llamar ley natural, tiene forzosamente que cumplirla.

„Lo que hay, como en toda reforma, que se sabe donde principia, pero no se puede fijar el límite en que se ha de terminar, y aquí es donde se manifiesta la diversidad de criterios.

„Aceptada por toda la clase, como necesidad sentida, la reforma, sustentase sobre dos distintas opiniones: una, amplísima, radical; otra, moderada, evolutiva.

„La primera, consistente en la implantación del grado de bachiller, supresión de tres Escuelas, ó mejor dicho, de las cinco que hay en España, dos para estudiar la carrera y las tres restantes dejarlas para Escuelas de herradores, separando, como es consiguiente, el herrado de la parte técnica, entendiendo sus adeptos que esto es lo mejor, sin comprender que casi siempre lo mejor es contrario de lo bueno; la segunda evolutiva y que pudiéramos, en nuestro sentir, llamarla buena, consiste en la ampliación de conocimientos y en la no separación del herrado de la parte científica.

„Veamos quiénes sustentan una y otra y sus fundamentos.

„La mayor parte de los Veterinarios militares, algunos del cuerpo docente, y una pequeña parte de la Veterinaria civil, sostiene la reforma amplísima, inspirándose más en idealismos que en la realidad.

„Llenos de prestigios y consideraciones, asegurada su subsistencia con sus cargos de plantilla, y con facultades discrecionales para el cumplimiento de su cometido profesional, viven en el mejor de los mundos

posibles, y desconocen las necesidades y miserias del ejercicio civil, las exigencias del parroquiano, en la mayor parte de los casos grosero é ignorante, salvo honrosas excepciones, y no son los más á propósito para que su informe revista el reflejo del estado profesional y su reforma.

„Exigir conocimientos literarios, científicos, profesionales y doce ó trece años de carrera para ir á un pueblo á cobrar por recompensa de la parte técnica veinte ó veinticinco cahices de trigo del peor y más sucio; tener que dormir en el *pesebre* so pena de pasar plaza de abandonado, y haber de alternar y hacer todas las rarezas de los clientes para identificarse con ellos, francamente, exigir tanto para esto, es ser teorizante é idealista y desconocer por completo la realidad con todas sus crudezas y amarguras.

„La mayor parte de las reformas que se implantan en este país son así; se oye la opinión de los tenidos por sabios, que no ven más allá de su despacho, y no se escucha la opinión y consejo de los hombres prácticos. Así anda ello.

„Esto sentado, expondremos nuestra modesta opinión sobre la extensión de las reformas.

„Declarámonos partidarios de la ampliación de conocimientos, por considerar muy deficientes los hoy enseñados; pero parécenos demasiado exigir el grado de bachiller, y mucho más hoy, con las reformas introducidas.

„En nuestro entender, para matricularse en Veterinaria, debería exigirse dos años de enseñanza preparatoria, como cimiento del edificio intelectual, del que hoy carece. Esta enseñanza podría consistir en gramática castellana, caligrafía, aritmética, historia de España, elementos de universal, agricultura, geografía, física y elementos de química y francés, y respecto á la enseñanza de las Escuelas conviene que la parte teórica sea más extensa en algunas ramas de esta ciencia, pues hay asignaturas que á pesar de ser muy importantes para el Veterinario, apenas si se hace mención de ellas; y respecto á las clases prácticas, son muy deficientes, sea porque el Gobierno tiene consignada una pequeña cantidad para estos establecimientos, sea porque algunos profesores no quieren molestarse, el caso es que apenas si hay animales para hacer ensayos, tanto fisiológicos como patológicos. En la clase de operaciones, tal es la escasez de animales, que muchas veces los Profesores se ven obligados á practicarlas en el cadáver; y lo mismo sucede en la clase de disección, pudiendo decir, sin temor de equivocarnos, que las clases prácticas en las Escuelas de Veterinaria son casi nulas.

„Ahora vamos á la segunda parte: la separación del herrado.

„Económica y científicamente, es un absurdo.

„El herrado no es un oficio y, parte mecánica, como equivocada-

mente creen muchos de los reformistas radicales; está fundado sólidamente en principios científicos.

„Reviste dos circunstancias: preventiva la una y curativa la otra. Está íntimamente relacionado con la física, con la anatomía, con la patología, con la cirugía, con la mecánica, con los defectos de aplomo, etcétera, etc., y, por lo tanto, con un herrado científico y racional se evitan muchas cojeras unas veces y se curan otras, enfermedades de escollo peligroso para el Profesor que no está versado en esta rama de la Veterinaria, y, por lo tanto, para practicarlo bien, debe hacerlo el Veterinario ó bajo su dirección. Esto científicamente hablando, económicamente no puede ser. Los pueblos están pobrísimos. Hoy, con herrado y visita, el Veterinario apenas puede comer. Si se segrega el herrado, ¿cómo hemos de vivir?

„¿Pueden permitirse los pueblos el lujo de pagar decorosamente la técnica profesional?

„Es más, los herreros, herradores ó no, siempre han sido unos intrusos. Crear las Escuelas de herradores es fomentar el intrusismo y preparar la cuña de la misma madera, y por estas circunstancias, los Veterinarios civiles somos enemigos declarados de la creación de las Escuelas de herradores.

“Entiéndalo así, pues, el profesorado civil. Si se llevan á su perfección las reformas, haga oír su voz, pues sus intereses no son los mismos que los de los que más se mueven y dejan oír.”

MIGUEL ABAD.

*
**

Señor Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor nuestro y de nuestra distinguida consideración: Hemos visto en el núm. 1.326 de su ilustrada Revista, correspondiente al 20 de Agosto anterior próximo, un comunicado con el epígrafe *Las reformas en Veterinaria*, del ilustre Veterinario y Catedrático ejemplar señor D. Santiago de la Villa, en que se da cuenta de la conferencia que, en unión de sus dignísimos compañeros de la Escuela de Madrid, celebraron con el Sr. Ministro de Fomento, en cuya conferencia manifestaron lo improcedentes y absurdas que les parecían las reformas que se intentan plantear en la enseñanza de Veterinaria, demostrándolo con datos y razonamientos incontrovertibles.

Después, y en números sucesivos, hemos visto también la manera cómo los señores D. Miguel Casas, D. José R. Morales y D. Santiago Martínez y Miranda apoyan el elevado criterio sustentado por el señor la Villa é ilustrados compañeros.

Una vez consignado lo que antecede y puesto que los que suscriben no podrían hacer otra cosa que repetir lo manifestado por todos los señores antedichos, sólo les resta adherirse á lo expuesto por ellos relativamente al asunto que nos entretiene, y protestar enérgicamente contra tan perniciosas reformas; que si el intento de los señores reformistas ha podido ser el más loable que se quiera suponer, también puede asegurarse que sus resultados serían funestísimos para la clase. Y si, por desgracia, aunque no es de esperar de la ilustración y rectitud del Sr. Ministro, las pretensiones de los señores reformistas llegasen á traducirse en hechos, en tal caso bien podíamos exclamar los Profesores establecidos: ¡Vamos á llorar á la tumba de la Veterinaria!

Sírvase usted, pues, Sr. Director, consignar en su ilustrada Revista, valiente adalid y verdadero é incansable defensor de los intereses profesionales, esta nuestra adhesión á lo expuesto por los Catedráticos de la Escuela de Madrid, á la vez que nuestra enérgica protesta contra las reformas de referencia que los que suscriben consideran como la muerte segura de la clase.

Al dar á usted anticipadas gracias por el favor que solicitan, se ofrecen suyos afectísimos seguros servidores, Q. B. S. M.,

RAMÓN SÁNCHEZ MOLINA.

FRANCISCO DE PAULA OCAÑA.

RUPERTO AGENJO.

LEOVIGILDO TRENADO Y GODOY.

JUAN FRANCISCO AGENJO.

MIGUEL AGENJO Y PINTOR.

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ.

*
*
*

Sr. D. Benito Remartínez y Díaz.

Muy señor mío: Tratándose en su ilustrada Revista profesional de las reformas de la clase que tiene en proyecto el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y siendo esta cuestión una de las de mayor importancia para la clase, le ruego encarecidamente inserte en el periódico de su digna dirección el siguiente comunicado, reflejo fiel de mis convicciones en la materia objeto de tanta discusión.

Las más anticipadas gracias da á usted su más atento seguro servidor, Q. B. S. M., L. CABELLO.

La creación de dos Escuelas de herradores con objeto de separar la parte mecánica de la profesión de la facultativa, es para mí un error crasísimo que perjudica altamente á la clase, no explicándome en qué

se han fundado sus patrocinadores para aconsejar al Ministro semejante reforma.

El arte de herrar no puede estar separado en su práctica de la dirección del individuo que por sus conocimientos debe saber perfectamente el estado anatómico-fisiológico del pie de los animales en que se efectúa aquél, y aunque es lógico suponer que los presuntos herradores, antes de tomar el título, han de adquirir ciertos conocimientos, siempre han de carecer de otros auxiliares, pero indispensables, al buen método de herrar. Y si esto no fuese suficiente para convencer á los señores que apoyan semejante reforma, debe serlo el que con la realización de ella se decreta la muerte de millones de Veterinarios favoreciendo de una manera segura y casi legal la intrusión.

Es de todo punto imposible que pueda vivir un Veterinario donde exista un herrador, porque éste, por circunstancias de toda la clase conocidas, hará la competencia, no sólo de la parte mecánica sino de la facultativa, sin que haya medios posibles, particularmente en los pueblos agrícolas, de perseguir ante los Tribunales las faltas que puedan cometer, y mucho menos si está apoyado por algún cacique, cosa que generalmente suele suceder. De semejante reforma debe protestar la clase Veterinaria en general.

No cabe duda que la Veterinaria en España necesita de reformas que la saquen del estado deplorable en que se encuentra, estado que reconoce por causa el exceso de personal y escasa instrucción de algunos.

Para mí el remedio de estos males se encuentra haciendo obligatorio el grado de bachiller como preliminar al estudio de la Veterinaria ó bien dificultando algo más el ingreso; y téngase presente que tengo dos hijos que ninguno será Veterinario en el momento que tal reforma se haga, por el solo hecho de no poderles costear la carrera.

Dificultando el ingreso en la carrera, sea como quiera, se conseguiría, en primer lugar, que muy pocos jóvenes se dedicaran por algunos años á ella, y quedarían muchas localidades en condiciones favorables para establecerse Profesores con esperanzas de poder comer, cesando, como consecuencia lógica, las competencias, orígenes de espectáculos bochornosos, hijos la mayoría de las veces, más que de falta de cultura, de verdadera necesidad, y en segundo lugar vendría la falta de Profesores, y, en este caso, los padres no tendrían inconveniente en dedicar á sus hijos á la carrera de Veterinario por más que exigiera tantos sacrificios como la que más, porque verían claro un buen porvenir. Entonces se presentaría el nuevo Veterinario enalteciendo la clase con su saber en la ciencia y con cultura suficiente para vivir rodeado de prestigio y consideración, y todo estaba hecho.

No debe olvidarse que para todo lo que dejo expuesto el Gobierno no debe dejar más que tres Escuelas de Veterinaria y dotarlas del material suficiente, como acontece en las de igual clase de Francia, Bélgica y Alemania.

L. CABELLO.

VETERINARIA MILITAR

Gria y remonta caballar.

Circular. Excmo. Sr.: Los resultados que ofrece la estadística del efectivo de caballos de las armas de Caballería y Artillería acusa indudablemente el hecho de la aceptación creciente que viene teniendo el caballo castrado sobre el entero para el servicio del Ejército. Semejante hecho revela desde luego una convicción que se generaliza, basada, á no dudar, en las experiencias propias y en las ajenas, las cuales, sobreponiéndose á tradiciones más ó menos respetables, en el hecho de serlo, indican el predominio racional de una teoría moderna, esencialmente utilitaria, sobre otra antigua que rendía culto á una belleza más ó menos discutibles; á principios, tal vez, que después de haber sido y aun seguir siendo objeto de controversia, la razón de la mayor utilidad, ha avanzado, triunfando de la idea tradicional, de las razones que formaron y robustecieron esa misma, pocas veces, y no con buenos resultados interrumpida tradición. Si esos funestos resultados que produjo en algún tiempo la castración simultánea del ganado de la Caballería ofrecieron á los contrarios á esa operación argumento que la elocuencia de los hechos representaba como irrefutable, conveniente será tener en cuenta que, sobre otras concausas, existió la razón de que la cirugía Veterinaria no estaba entonces, con sus métodos, á la altura que requería la realización de un pensamiento conveniente al servicio, y por lo tanto laudable. Hoy, un cuerpo auxiliar, realmente docto, y una ciencia que avanza paralelamente á los adelantos de la que es principal, en cuanto al hombre se refiere, ofrecen, para el éxito, garantías que en aquel tiempo faltaron, y sobran, además, experiencias de la bondad de los resultados en el hecho de la escasez de bajas producidas en el 50 por 100 del ganado que aparece haber sido sometido á la quirúrgica operación.

Presentes todas las razones de orden fisiológico que acusan el pro y el contra respecto á propensión á dolencias entre el ganado entero y el castrado; presentes también, no tanto, el ejemplo que pueda ofrecer la

generalidad de los ejércitos extranjeros, cuyos cuerpos y unidades montadas lo están en caballos castrados, cuanto que lo exigen los servicios de exploración y seguridad, las permanencias en vivaques, así los de las grandes unidades como las más pequeñas de los más reducidos grupos de hombres á caballo; la experiencia de tantos accidentes reunidos en los alojamientos, en las cadenas y aun en los mismos actos de formación y hasta interiores de los cuarteles, accidentes que han producido tantas bajas por traumatismo, así en hombres como en caballos, todo parece aconsejar, con la buena costumbre que avanza, y aun sin ella, echarse en brazos de la escuela que prefiere para el Ejército el caballo castrado con preferencia al entero, siendo después una consecuencia posible y digna de ensayo el empleo de la yegua en los servicios militares, dejando ésta de ser tan sólo un elemento de reproducción que al pasar á tener mayores objetos en el mercado, aumentará su valor, tanto por este motivo cuanto por la salida que ofrecerá al ganadero de una parte no despreciable de las hembras, no todas hábiles, en diferentes conceptos, para la reproducción, cual podrán serlo para la silla, carga ó tiro, según los casos.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º El caballo en el Ejército, dada su condición de caballo de guerra, reunirá la circunstancia conveniente de ser castrado. Una vez que todo el ganado de las unidades montadas llegue á constituirse en esa condición, la de entero producirá impedimento de uso para el servicio.

2.º Para constituir el actual ganado del Ejército en la condición definida en el artículo anterior, se considerará dividido en dos grupos: uno, compuesto de todos los caballos de cuatro á siete años inclusive, cumplidos en las pasadas hierbas y otro, el de los mayores de esta última edad.

3.º En los cuerpos montados del Ejército, como en todas sus demás unidades que sean montadas, se procederá desde luego á la castración de todo el ganado caballar correspondiente al primer grupo, sin otra excepción que la que pudiera racionalmente dar lugar á estados patológicos. La operación se realizará por tandas convenientes, según el número de caballos de cada edad, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en cada guarnición.

4.º El ganado caballar perteneciente al segundo grupo deberá ser también objeto de esa operación, en cuanto el examen del temperamento y demás condiciones de cada semoviente atestigüen que el llevarla á cabo no ofrece perjuicio para su salud, duración y fortaleza. La castración que haya de realizarse en este ganado no dará principio hasta

que se haya terminado completamente la del primer grupo y todo él haya vuelto á entrar en servicio.

5.º Las unidades orgánicas montadas deberán aspirar á conseguir en el más breve plazo racional y progresivamente posible el que su contingente de ganado reúna la condición de caballo de guerra, según lo prescrito en el artículo primero.

6.º Para todos los efectos propios de las precauciones, provisiones y provisiones que exige la realización del objeto, los Coroneles y primeros Jefes de los cuerpos oirán antes de disponer el dictamen de la Junta facultativa de Veterinaria de cada uno, el cual será atendido en cuanto se relacione con las precauciones higiénicas procedentes, antes, durante y después de la operación, hasta el completo restablecimiento del ganado, como también respecto á las limitadas excepciones que procedieran en el del primer grupo y á las que podrán ser numerosas en el del segundo.

7.º Los Jefes de los cuerpos serán autorizados, en los términos reglamentarios, si así fuese preciso, para dar los beneficios que pudieran aconsejar la más pronta reparación de pérdidas y consiguiente reconstitución del ganado, terminado el primer período de convalecencia, propio del estado que produce la operación, si no bastasen al efecto los ahorros consiguientes á las dietas de enfermería, por razón de las estancias causadas durante la cicatrización. Asimismo están autorizados para el gasto de los medios antisépticos que, según la opinión facultativa, pudiera exigir la operación y el tratamiento.

8.º En las unidades que estuviesen en maniobras ó próximas á ejecutarlas, según las autorizaciones al efecto concedidas, se suspenderá el llevar á cabo la castración, hasta que aquéllas hubiesen terminado, seguidas del prudente descanso que aconsejen las circunstancias, según el estado que ofreciere el ganado á su terminación.

9.º Los Coroneles y demás primeros Jefes de las unidades orgánicas darán parte á los Comandantes en Jefe de los cuerpos de Ejército, por el conducto de ordenanza, del día en que dé principio y de aquel en que quede terminada la operación, respecto al primer grupo, como también del en que éste vuelva á quedar en estado de servicio, mas no dispondrán se dé principio á aquélla sin proceder la venia del superior inmediato en la brigada, división ó servicio, ni ésta podrá ser otorgada sin la de los Comandantes en Jefe ú orden que al efecto éstos dictaren.

Del mismo modo se verificará respecto al segundo grupo. Estos mismos partes se comunicarán al General Jefe de la 10.^a sección de este Ministerio.

10. Una vez que cada grupo haya recobrado su servicio se formará, por los cuerpos y unidades, un estado con arreglo al modelo adjunto,

del cual se entregarán á los Comandantes en Jefe los ejemplares que ordenen, y los mismos cuerpos y unidades remitirán dos á la 10.^a sección, los que utilizará ésta en el expediente que queda abierto y en el de estadística de la remonta de cada arma ó servicio.

11. Las compras de potros continuarán verificándose como los reglamentos de remonta tienen establecido; y á fin de no anular ó perjudicar, entre ellos, la elección de los que pudieran reunir condiciones para sementales, no se castrarán en las dehesas más potros que aquellos respecto á los cuales existieran indicaciones, en el orden patológico, que aconsejasen la operación.

12. La compra de ganado domado que pudiera hacerse tendrá lugar indistintamente, por ahora, entre enteros y castrados; mas las comisiones de compra tendrán en cuenta en sus apreciados el riesgo que represente la subsiguiente castración de los primeros, según las condiciones en que se hallen, como también apreciarán la falta de riesgo entre los que fuesen presentados á la compra ya castrados y restablecidos.

13. Los caballos pertenecientes á las remontas del cuerpo de Estado Mayor, á la de Infantería, como también de los que, siendo de servicio, se hallan hoy montados por Generales, Jefes y Oficiales de las distintas armas, cuerpos é institutos del Ejército que no forman parte de unidad administrativa, como regimiento, escuadrón ó brigada en los cuerpos auxiliares, serán objeto de especial disposición en tiempo oportuno; mas entretanto, será facilitada la operación, si se deseara y procediere, previas órdenes de los Comandantes en Jefe, en virtud de la solicitud á esas autoridades, reconocimiento é informe veterinario y nombramiento de operador por las subinspecciones de Veterinaria en cada región.

14. Una vez lleguen á existir unidades en que la castración haya sido general, será llegado el caso de ensayar el empleo de la yegua, aumentando con ella elementos para elevar, en día necesario, los cuadros de la caballería, al mismo tiempo que deje de considerarse aquella tan sólo como elemento de producción y se abra á este producto, en el mercado, un nuevo horizonte que hoy no tiene. En ese día, también habrá llegado el caso del art. 1.^o, y, por tanto, no se permitirán caballos enteros en el servicio del Ejército.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.—Señor...

Tal Cuerpo de ejército. Regimiento, escuadrón, etc.

ESTADO demostrativo de los caballos enteros que, comprendidos por su edad en el... grupo de los marcados en la Real orden de 4 de Octubre, han sido castrados en virtud de lo prevenido en la misma, con expresión de los curados y muertos.

FECHA en que se efectuó la castración.	NÚMERO DE CABALLOS				RESULTADOS	
	De... años	De... años	De.. años	De... años	Curados.	Muertos.
Día ... de						
Día ... de						
Día ... de						
Día ... de						
TOTAL.....						

Fecha y firma del Jefe del Cuerpo.

NOTA. — Las edades del ganado que deba constituir el segundo grupo se clasificarán por años, hasta la de doce inclusive, en casillas separadas, comprendiéndose en una sola el de trece en adelante. (D. O. núm. 217.)

LA INSPECCIÓN DE CARNES EN ALICANTE

Está llamando la atención del público alicantino el suelto publicado por un periódico de aquella ciudad acerca del recurso de alzada interpuesto por el Concejal D. Pascual Asensi en contra del acuerdo de dicho Ayuntamiento, nombrando nuevo Inspector de carnes del expresado Municipio, y cuyo recurso de alzada parece obedecer á la poca confianza que al Concejal aludido ofrece el individuo agraciado con el referido cargo. Por nuestra parte, no juzgaremos las buenas ó malas cualidades que el nuevo Inspector facultativo de Alicante pudiera poseer, máxime cuando no tenemos el honor de conocerle personalmente; mas si diremos que no hay población en España, por anómala que sea su situación, que con tanta frecuencia cambie de Inspector de carnes, todo lo que da una idea muy rara, así de los Inspectores suzcedidos cuanto del Ayuntamiento que los nombra, dándose al presente el anómalo caso de que, existiendo Veterinarios en aquella ciudad, que son, después de todo, los que en virtud de las disposiciones vigentes deben desempeñar el expresado cometido, haya en la susodicha capital un Inspector supernumerario, que únicamente posee el título de *albéitar herrador*.

Hubo una larguísima temporada (años) en que el expresado cargo estuvo desempeñado por persona competentísima, y que á su ilustración nada común se debieron numerosas reformas, cuyo resultado fué garantizar más y más los intereses de la salud pública. Era el tal un celoso funcionario, incansable y experimentado hasta el extremo de que, merced á su constancia, no pasaba día sin que la prensa local de todos los matices se ocupara de él, ya elogiando sus actos públicos, ya colmándole de alabanzas por los importantes servicios que realizara en pro de los sagrados intereses que se le tenían confiados; hasta en los días de infortunio por que Alicante ha pasado, ha cumplido aquél con su deber, sin preocuparse para nada del inminente peligro á que se exponía. Pues bien; este campeón de la Veterinaria alicantina, necesitando el cargo para la subsistencia de su familia, porque es un pobre, vióse sin embargo obligado á dimitir, dimisión que le fué admitida, cuando por conveniencia propia, siquiera por egocismo, jamás debieron permitirlo, porque mayor garantía para la salud pública de aquella localidad era difícil encontrarla. ¡Así se paga á los que, después de diez y ocho á veinte años de vicisitudes y desvelos, sacrifican su juventud en aras de su deber y desempeñan su cometido con verdadera satisfacción de propios y extraños!.

Pero, según se dice, *saltó y vino* un audaz *monterilla*, pues también en las capitales de provincia parece que existe esa fruta tan dañina como nociva, quien, con un procedimiento no muy correcto, consiguió que dimitiese persona tan útil á la sociedad alicantina como lo era el referido Inspector de carnes.

Desde entonces se ha cambiado con demasiada frecuencia de dicho funcionario, y debido tal vez á la falta de carácter de los que se han sucedido ó á las influencias caciquiles desarrolladas allí, hanse efectuado unas mal entendidas economías municipales y suprimido el *chocolate del toro*, hasta el extremo de alcanzar el sueldo que hoy disfruta dicho Inspector la *enorme suma de 625 pesetas anuales*, las cuales, gravadas por los múltiples descuentos en uso, quedan reducidas próximamente á *51 pesetas al mes*. ¡Dichosos los serenos y barrenderos, que gozan de más haber que una persona dotada de un título profesional!

El autor de las indicadas economías no ha tenido presente, sin duda, que el Inspector de carnes aludido desempeña á la vez dos cargos perfectamente definidos y distintos: el de *Inspector de carnes*, *propriamente dicho*, relativo al reconocimiento en vivo y en muerto de todas las reses que se sacrifican en aquel matadero, con todos los demás servicios anejos, por cuya razón la ley le obliga á permanecer en todo tiempo *cuatro horas diarias* en el expresado establecimiento, y el de

Inspector de plazas y mercados, por el que tiene la obligación de reconocer en éstos toda substancia animal que se expendá en los despachos públicos, y en cuyo trabajo ha de emplear de *dos á tres horas también diarias*, si las necesidades del servicio no le exigen mayor espacio de tiempo. Esto cuando las cosas marchaban bien, que hoy..... ya diremos más adelante quién es el encargado de desempeñar este segundo cargo. Con el sueldo antes mencionado, se paga nada más (muy mezquinamente por cierto) el servicio de *Inspector de carnes* del matadero, pero ¿y el segundo cometido, es decir, el servicio de plazas y mercados? ¿Es que se ha de practicar gratis por la sola gracia municipal alicantina? ¿Con 51 pesetas mensuales podrá dicho funcionario atender á las perentorias necesidades de su familia, al pago de contribución y de alquileres, á vestir decentemente y á sufragar otros gastos que lleva consigo el trato social á que por su clase se ve obligado? Imposible que con tan mezquina retribución el cargo de que se trata sea desempeñado con la escrupulosidad que el mismo requiere. Páguese con arreglo á la categoría de la población y con la importancia del servicio prestado, destiérrese la rancia costumbre del concurso, que nadie puede dudar de sus muchos inconvenientes, y provéanse estos cargos por oposición, y entonces se tendrán dignos funcionarios, cuyos actos se ajustarán á la ciencia y á la conciencia de su cometido. No de otra manera se explica cómo se sostengan en aquella plaza dos ó tres intrusos *encargados del reconocimiento del pescado y de las frutas*; y decimos intrusos, por la sencillísima razón de que dichos funcionarios carecen del título oficial que para el desempeño legal de los expresados cargos se necesita. Mas no es extraño que en Alicante ocurra esto, cuando, según el parecer de una muy limitada inteligencia de aquella ciudad, "*para reconocer el mal estado del pescado, no se necesita la ciencia..*" ¡Donosa manera de discurrir! ¡¡¡Ni los topos!!!

A su debido tiempo, y con el objeto de conseguir la desaparición de esos intrusos, se hizo la reclamación consiguiente, obteniéndose como único resultado la más rotunda negativa; pero en cambio se anuncia el concurso para cubrir la vacante del cargo de Inspector de carnes, nombrándose á una persona incapacitada; y como la ley tarde ó temprano ha de producir sus efectos, dió por resultado la separación del referido funcionario. Se anuncia otro nuevo concurso, y entre los solicitantes presentados había uno con los títulos de *Profesor Veterinario y Licenciado en Medicina y Cirugía*, persona ilustrada y digna, que también desempeñó en Valencia el cargo que solicitaba. ¿Y creerán nuestros lectores que este último señor fué el agraciado? Nada de eso; se le postergó para dar entrada, según de público se dice, al compadrazgo, á la influencia caciquil de *un calzón corto* y de un petulante *monterilla*, nom-

brándose al que tal vez tenía menos condiciones legales para ello, y así sería, cuando al poco tiempo tuvo que dimitir ó le *dimitieron*. Anuncióse después otro nuevo concurso, con la obligación, además de lo preceptuado en el reglamento general de mataderos, de visitar diariamente el mercado. A esta última convocatoria se presentaron, dentro del plazo anunciado, dos solicitudes: una de un Veterinario y otra de otro Veterinario también, de primera clase que, para mayor ilustración, poseía el *grado de bachiller*, mas una larga práctica que no bajaba de *veintiocho años* y algunos otros méritos obtenidos en su carrera. Como en los precedentes concursos, sucedió que las *particulares conveniencias* de un lado, y la influencia caciquil por otro, consideraron conveniente *presentar argumentos irrefutables* para derrotar al Profesor de más méritos legales.

Los fundamentos de que aquellas influencias se valieron para proceder así fueron "que los Veterinarios de primera clase no han estudiado histología ni jurisprudencia veterinaria," y otras anomalías análogas. Hay que añadir, para que se comprenda más el favoritismo, que el novel agraciado reúne la circunstancia de *estar domiciliado y establecido en otra población*, y mientras tanto, hay un Inspector supernumerario que es sencillamente *albéitar herrador*, según antes decimos, y cuya persona será sin duda muy ilustrada, pero que habiendo estudiado por *pasantía*, y, por consiguiente, no habiendo asistido á una cátedra, sólo está autorizado, según terminantemente disponen las vigentes disposiciones, para practicar el herrado y para la curación del caballo, mula y asno, por cuyas poderosas razones no puede ser en modo alguno Inspector de carnes ningún *albéitar herrador* siempre que haya en la localidad un Veterinario. Ahora bien; si en el matadero de Alicante se sacrificasen solípedos para el consumo público, entonces bien nombrado y mantenido estaría el citado Inspector supernumerario.

Ya hemos probado suficientemente que en la ciudad levantina de referencia están demás la superioridad de los títulos, los méritos profesionales y el encanecimiento en la práctica; allí no existe más, según también hemos demostrado, que el caciquismo, la política y la protección al que más medios de defensa reúne, con lo cual se luce aquel Ayuntamiento; la justicia y la equidad atropelladas hasta el infinito.

MANUEL MARTÍ ROMERO.

GACETILLAS

Distinción merecida.—Durante la sesión que este año ha celebrado en Oxford la *Asociación Británica para el progreso de las ciencias*, bajo la presidencia de lord Salisbury, Canciller de aquella antigua Universidad, ha sido proclamado el eminente Chauveau, sabio Inspector general de las Escuelas de Veterinaria de Francia, *Doctor honoris causa* de aquel renombrado establecimiento. Las Universidades inglesas de Cambridge y Edimburgo hace mucho tiempo que concedieron semejante honor al ilustre Veterinario que con tanta pericia y maestría dirige la enseñanza Veterinaria francesa.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA con tal motivo se honra en extremo, enviando su modesta, pero entusiasta enhorabuena, al maestro insigne, gloria de la profesión Veterinaria y dignísimo sucesor del inmortal Bouley.

Así se contesta.—Copiamos de *El Liberal* del 30 de Septiembre último:

“El Sr. D. Santiago Martínez, Catedrático y Secretario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, nos dice en atenta carta que ayer recibimos que no es exacto que los exámenes en aquella Escuela se verifiquen con una lenidad censurable. Hasta la fecha han sufrido el examen de ingreso 69 aspirantes y han tenido la nota de *suspenseo* 27.”

Se lucen, pues, los polizontes, alguaciles, etc., etc., que pululan alrededor de la Escuela aragonesa.

Defunción.—Ha fallecido el padre de nuestro querido amigo y compañero D. Marcelino Vélez. Al lamentar tan sensible cuanto irreparable pérdida, acompañamos al Sr. Vélez y á su apreciable familia en el justo dolor que les embarga.

La viruela en el ganado.—Se ha presentado en algunos ganados de los pueblos de Yebes y Pioz la enfermedad variolosa. Sabemos que el Subdelegado de Veterinaria del partido correspondiente ha sido llamado para reconocer el ganado afecto á Yebes; lo que ignoramos es si al Subdelegado á que se refiere el pueblo de Pioz se le ha notificado igual misión.

Vacante.—Lo está en Abanilla (Murcia) el cargo de Inspector de carnes (Veterinario municipal), que podrán solicitar los que reúnan las debidas condiciones en el término de *ocho días*, á contar desde el 5 del actual.

Del sueldo no se dice una palabra. ¡Sin comentarios!

Resolución de Guerra.—Por Real orden de 4 del corriente (D. O. número 217), se dispone que el Subinspector de segunda clase de Veterinaria militar, D. Antonio Córdoba y Torres, forme parte de la comisión reglamentaria destinada á la revista de inspección de los establecimientos de remonta y cría caballar.